

Folio: 250486000001426

Institución: SIN - AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	11/02/2026
No. de Folio:	250486000001426
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SIN - AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	A quien corresponda H. Ayuntamiento Municipal Área de Tesorería Municipal / Obras Públicas / Unidad de Transparencia Por medio del presente solicito información pública relacionada con las obras de pavimentación realizadas durante la actual administración municipal, así como la recaudación del impuesto predial en las zonas beneficiadas por dichas obras. La información requerida es de carácter estadístico, técnico y administrativo, sin datos personales ni información individualizada, por lo que no constituye información confidencial conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicito se me informe lo siguiente: I. Información sobre obras de pavimentación en la actual administración Listado completo de calles, colonias y sectores donde se hayan realizado obras de pavimentación durante la actual administración municipal, indicando al menos: Nombre de la calle o tramo pavimentado. Colonia o sector. Año de ejecución de la obra. Tipo de obra (pavimentación, rehabilitación, concreto hidráulico, asfalto, etc.). Monto de inversión por obra. Número total de calles o tramos pavimentados en la actual administración. II. Criterios para la selección de calles a pavimentar Criterios técnicos, sociales, económicos y administrativos utilizados por el Ayuntamiento para seleccionar las calles que son pavimentadas, incluyendo, en su caso: Nivel de tránsito vehicular. Densidad poblacional. Índices de marginación. Antigüedad de la calle sin pavimentar. Solicitudes ciudadanas.
-------------------------	---

Folio: 250486000001426

Institución: SIN - AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Nivel de recaudación del impuesto predial.

Otros indicadores utilizados.

En caso de existir un modelo, metodología, reglamento, lineamientos o manual para la priorización de obras de pavimentación, solicito se indique y, de ser posible, se proporcione copia o referencia del mismo.

III. Información sobre recaudación del impuesto predial en zonas pavimentadas

Número total de predios ubicados en las zonas donde se han realizado obras de pavimentación durante la actual administración.

Número de predios al corriente en el pago del impuesto predial en dichas zonas.

Número de predios con adeudo en el pago del impuesto predial en dichas zonas.

Porcentaje de predios al corriente, calculado mediante la siguiente fórmula:

Porcentaje de predios al corriente (%) =

$(\text{Número de predios al corriente} / \text{Número total de predios}) \times 100$

Porcentaje de predios con adeudo, calculado mediante la siguiente fórmula:

Porcentaje de predios con adeudo (%) =

$(\text{Número de predios con adeudo} / \text{Número total de predios}) \times 100$

Monto total del rezago en el pago del impuesto predial en dichas zonas, entendido como el importe acumulado de adeudos no cobrados.

Adeudo promedio por predio con rezago, calculado mediante la siguiente fórmula:

Adeudo promedio por predio =

$(\text{Monto total del rezago} / \text{Número de predios con adeudo})$

IV. Relación entre inversión en pavimentación y recaudación del predial

Monto total invertido en pavimentación en las zonas referidas.

Relación entre el monto total del rezago del impuesto predial y el monto invertido en pavimentación, calculada mediante la siguiente fórmula:

Relación inversión–rezago (%) =

$(\text{Monto total del rezago} / \text{Monto total invertido en pavimentación}) \times 100$

V. Formato de entrega de la información

Solicito que la información sea entregada en formato agregado, estadístico y preferentemente en tablas, reportes o bases de datos, sin incluir datos personales, nombres de contribuyentes, domicilios específicos ni información individualizada.

Reitero que la información solicitada es de carácter público, conforme al principio de máxima publicidad previsto en la legislación vigente, por lo que no actualiza supuestos de reserva o confidencialidad.

Información solicitada:

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente solicitud.

Datos adicionales:

Fecha de inicio del trámite

Folio: 250486000001426

Institución: SIN - AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud (días hábiles)

Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	17/02/2026
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	05/03/2026
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	26/02/2026

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.